

## CIRCULAR ADMINISTRATIVA Nº 23049

## **ASUNTOS IMPOSITIVOS**

Buenos Aires, 8 de julio de 2024.

Señor Gerente:

## <u>CATAMARCA – REGIMEN DE RECAUDACION SOBRE</u> ACREDITACIONES BANCARIAS

Tengo el agrado de dirigirme a usted, a fin de informarle que por Disposición General Nº 19 DGR se excluyen del régimen de recaudación sobre acreditaciones bancarias del impuesto sobre los ingresos brutos a los contribuyentes de Convenio Multilateral, los importes correspondientes a los créditos provenientes de cuentas comitentes o de inversión, por inversiones en instrumentos autorizados por la Comisión Nacional de Valores.

Saludos cordiales,

Dra. Silvia Roxana Romano Asesoria Letrada